

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000287-2024/SUNAT

**ASIGNA EL EJERCICIO DE ATRIBUCIONES EN EL MARCO DE LA LEY N.º 31279,
MODIFICADA POR LA LEY N.º 32113**

Lima, 20 de diciembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N.º 31279 - Ley que regula el procedimiento concursal de apoyo a la actividad deportiva futbolística en el Perú - se dictan medidas excepcionales y transitorias para establecer reglas destinadas a asegurar la actividad concursal de reestructuración y apoyo a la actividad deportiva futbolística que permita la adopción oportuna de las medidas definitivas para su saneamiento económico y la protección de su patrimonio;

Que, a través de la Ley N.º 32113 - Ley que modifica y complementa los alcances de la Ley N.º 31279, Ley que regula el procedimiento concursal de apoyo a la actividad deportiva futbolística en el Perú, se modifica los artículos 2, 3 y 4 y asimismo se deroga el artículo 6 de la Ley N.º 31279;

Que, mediante el artículo 4 de la Ley N.º 31279, modificada por la Ley N.º 32113, se encarga a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT ejercer la supervisión y fiscalización de lo previsto en dicha ley, designar al administrador provisional, aprobar el plan de viabilidad que permita el cumplimiento de las obligaciones concursales y post concursales, así como aprobar la designación de la empresa auditora propuesta por el administrador provisional;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N.º 000186-2024/SUNAT, se asigna a la División de Procesos de Recuperación de la Deuda, perteneciente a la Gerencia de Control y Recuperación de la Deuda de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos, el ejercicio de las atribuciones de la SUNAT previstas en la Ley N.º 31279, modificada por la Ley N.º 32113, respecto de la supervisión y fiscalización de lo previsto en dicha ley, la designación del administrador provisional, la aprobación del plan de viabilidad que permita

el cumplimiento de las obligaciones concursales y post concursales, así como la aprobación de la designación de la empresa auditora propuesta por el administrador provisional;

Que, mediante el Informe N.º 000115-2024-SUNAT/8E0000 de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna, se sustenta y propone que la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, responsable de la gestión y supervisión de los sistemas administrativos de presupuesto, contabilidad, tesorería, y de supervisar las acciones vinculadas a la fase de formulación y evaluación de los proyectos de inversión, y demás funciones que se le encomiende, sea el órgano que se encargue del ejercicio de las atribuciones de la SUNAT establecidas en la Ley N.º 31279, modificada por la Ley N.º 32113;

Que, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N.º 31279, modificada por la Ley N.º 32113, resulta necesario asignar las atribuciones de la SUNAT establecidas en dicha ley a la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas;

En uso de las facultades contenidas en el inciso m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Asignación de atribuciones

Asignar a la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas el ejercicio de las atribuciones de la SUNAT previstas en la Ley N.º 31279 - Ley que regula el procedimiento concursal de apoyo a la actividad deportiva futbolística en el Perú, modificada por la Ley N.º 32113, respecto de la supervisión y fiscalización de lo previsto en dicha ley, la designación del administrador provisional, la aprobación del plan de viabilidad que permita el cumplimiento de las obligaciones concursales y post concursales, así como la aprobación de la designación de la empresa auditora propuesta por el administrador provisional.

Artículo 2.- Derogación

Deróguese la Resolución de Superintendencia N.º 000186-2024/SUNAT.

Artículo 3.- Remisión de información

Dispóngase que la División de Procesos de Recuperación de la Deuda, perteneciente a la Gerencia de Control y Recuperación de la Deuda de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos, en el plazo máximo de tres (3) días calendario desde la emisión de la presente resolución, remita a la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas toda la documentación relativa al ejercicio de la asignación de funciones que realizó en virtud de la Resolución de Superintendencia N.º 000186-2024/SUNAT.

Artículo 4.- Vigencia

La presente resolución rige a partir de su publicación en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT (www.sunat.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

VÍCTOR MEJÍA NINACÓNDOR
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA